



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220032900

En atención al memorial que obra a folio 39 del expediente, de conformidad con el art. 286 del C.G.P, se corrige el auto de medidas cautelares proferido con fecha 2 de agosto de 2022 (fl. 36), el cual quedará así:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del 50% de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-35253, denunciado como propiedad de la aquí demandada señora MARTHA NIDIA MENDOZA RODRÍGUEZ. Librese el respectivo oficio

Por secretaria de ser el caso háganse las correcciones en el oficio de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 19 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA